



Exp.: A/SER-012124/2026

INFORME TÉCNICO SOBRE LA DOCUMENTACION PRESENTADA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR OFERTA CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS O DESPROPORCIONAOS PRESENTADA POR LA EMPRESA LIZARDO JOSE VILLAFRANCA EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE: A/SER-012124/2026 “TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y CORREO INTERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, **LOTE 2: SERVICIO DE CORREO INTERNO**

1. INFORMACIÓN PREVIA. ANTECEDENTES

El día 28 de julio de 2026 se reunió la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para proceder al examen y valoración de las proposiciones económicas presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “**TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y CORREO INTERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”.

En relación al **LOTE 2: SERVICIO DE CORREO INTERNO**, una vez analizada la oferta económica presentada, y de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del cuadro de características del contrato, la Mesa constató que la proposición formulada por LIZARDO JOSÉ VILLAFRANCA, con CIF 02672059B, se encontraba incurso en presunción de anormalidad, al haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó requerir al citado licitador para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, aportara la documentación y las explicaciones que estimara oportunas para justificar la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, a los efectos de justificar de forma motivada el bajo nivel de los precios ofertados, desglosando los costes y demás elementos que fundamentan su proposición, así como cualquier otra circunstancia que permitiera acreditar que la oferta puede ejecutarse correctamente en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

LIZARDO JOSE VILLAFRANCA presenta escrito de fecha 2 de agosto de 2026, dentro del plazo conferido, en el que expone las circunstancias que, a su juicio, permiten ejecutar el contrato en las condiciones económicas ofertadas. En dicha respuesta, la empresa intenta justificar su oferta económica basándose fundamentalmente en los en los siguientes extremos:

- Que la oferta ha sido elaborada teniendo en consideración todas las prescripciones técnicas y los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Que dispone de una estructura empresarial ya consolidada, integrada por trabajadores autónomos y personal con amplia experiencia.
- Que cuenta con una dilatada experiencia, más de 25 años, en la prestación de servicios de mensajería para distintos Organismos Públicos. Añade a continuación una extensa relación de los Organismos Públicos para los que presta servicio.
- Que dispone de los vehículos y medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, indicando que los vehículos se encuentran plenamente amortizados.



- Que dispone de personal suficiente para atender la prestación del servicio sin necesidad de realizar inversiones adicionales.
- Que la presentación de la oferta es ventajosa para la empresa, disponiendo de los medios suficientes para afrontar dicha oferta, no suponiendo un incremento de costes laborales por ser asumido por personal con el carácter de trabajadores autónomos.
- Que la empresa conoce perfectamente la organización y funcionamiento del servicio, al ser la actual adjudicataria de este contrato actualmente vigente.
- Y que basándose en todo lo anterior, la ejecución del contrato genera un margen económico positivo, incluso tras la reducción del precio ofertado en el anterior concurso.

2. ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Una vez analizada la documentación aportada y el desglose de la oferta económica presentado por la empresa, se constata que dicha empresa ha realizado el estudio del Pliego de Prescripciones Técnicas teniendo en cuenta los detalles del servicio solicitado.

En primer lugar, se da circunstancia de que el licitador es el actual prestador del servicio, por lo que dispone de experiencia en la ejecución del contrato actualmente vigente.

Asimismo, la disponibilidad de vehículos ya amortizados y de personal con experiencia en la prestación del servicio que actualmente se encuentran *“ociosos o en situación de retén”* por constituye una circunstancia objetiva que reduce los costes de explotación sin afectar a la correcta ejecución del contrato.

En este sentido, el licitador manifiesta que la persona que realizará efectivamente la prestación objeto del contrato es *“la autónoma colaboradora FATIMA CARBALLO NAVARRO, por lo que los gastos de contrato y demás asuntos salariales son 0 €”*. En este sentido, la estimación económica aportada por el licitador pone de manifiesto la existencia de un considerable margen económico positivo, compatible con la ejecución del contrato.

Por último, la empresa acredita una amplia experiencia en la prestación de servicios de mensajería para distintas Administraciones Públicas, circunstancia que evidencia la existencia de una organización estable y especializada en este tipo de prestaciones.

3. CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 del Contratos del sector Público, de 8 de noviembre, se considera debidamente justificada la oferta de la empresa LIZARDO JOSE VILLAFRANCA para llevar a cabo el servicio de que es objeto el presente contrato.

Alcobendas, a fecha de firma.
EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Jose Verde Nuñez